



RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN DE LA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL Y SE ESTABLECEN SERVICIOS ESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO A CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS URGENTES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, URGENTE Y TEMPORAL DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN, NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

La resolución de 3 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud estableció medidas de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en el territorio del Principado de Asturias. Entre las medidas adoptadas se ordenó *“la suspensión temporal de la actividad presencial de la enseñanza universitaria, excepto que, por la naturaleza de la actividad, la misma únicamente pueda desarrollarse de forma presencial, así como aquellos servicios que tengan la consideración de esenciales”*.

Tomando en consideración el Acuerdo de 17 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprobó el Plan de Adaptación de la Actividad Docente de la Universidad de Oviedo para el curso 2020-2021, que previó la posible adaptación inmediata a un sistema de docencia no presencial, este Rectorado dictó resolución en fecha 3 de noviembre de 2020 por la que se ordenó la suspensión de la actividad presencial y se establecieron servicios esenciales en la Universidad de Oviedo. Esta medida estaría en vigor en tanto que se mantuvieran las medidas establecidas por la resolución de la Consejería de Salud de 3 de noviembre de 2020 y sus posibles prórrogas, que tuvieron lugar a través de resoluciones del mismo órgano de 18 de noviembre y 3 de diciembre.

La resolución del rector de 14 de diciembre modificó parcialmente la anterior de 3 de noviembre, a consecuencia de la publicación de la resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Consejería de Salud, que flexibilizó algunas de las medidas adoptadas y ordenó la reapertura de ciertas actividades.

Con fecha de 18 de diciembre de 2020, el Principado de Asturias ha dictado una nueva resolución por la que se adoptan medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la



que se establece, de nuevo, *la suspensión de la actividad presencial de la enseñanza universitaria, excepto que, por la naturaleza de la actividad, la misma únicamente pueda desarrollarse de forma presencial, así como aquellos servicios que tengan la consideración de esenciales*. La vigencia de tal medida está establecida desde el día 19 de diciembre hasta el día 11 de enero de 2021, sin perjuicio de las eventuales prórrogas.

Ante la publicación de esta nueva resolución, se hace necesario dictar una nueva resolución rectoral que prorrogue la de 3 de noviembre de 2020, modificada por la de 14 de diciembre de 2020, por lo que, en virtud de las competencias atribuidas al rector por el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, este Rectorado:

RESUELVE

ÚNICO.- Establecer la prórroga de la resolución rectoral de fecha de 3 de noviembre de 2020, modificada por resolución rectoral de fecha 14 de diciembre de 2020, desde el día de hoy, 19 de diciembre de 2020 y en tanto que esté vigente la resolución de la Consejería de Salud de 18 de diciembre de 2020 por la que se adoptan medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus posibles prórrogas.

EL RECTOR,

Santiago García Granda